



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3700-CU-2018

Huancayo, 25 ABR. 2018



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ,

Visto el Oficio N° 060-2018-DFIC/UNCP del 06 de febrero 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, eleva resultados de concurso de cátedras 2018-I.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 05 del febrero 2018, se acordó por unanimidad ratificar los resultados del concurso para contrato de docentes, según el proceso de primera, segunda y tercera (invitación) convocatoria por necesidad institucional;

Que, mediante Informe N° 0127-2018-OPRES presentado el 21 de febrero 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF se aprueba los montos de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública; estableciendo los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto para los docentes tipo A y B. Asimismo, informa que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, transformo los registros AIRHSP N° 000169, 000649 y 000007 a un docente contratado tipo B (DC B3) con 08 horas de carga lectiva y no lectiva y este registro está adscrito a la Facultad de Ingeniería Civil. En reunión de las autoridades y las oficinas competentes en el tema, se acordó que los docentes contratados tipo B (DC B3) pasaran a tipo B (DC B1) para cubrir la carga lectiva y no lectiva durante el semestre académico 2018-I, con la finalidad de cumplir las metas y objetivos del pliego 517;

Que, a través del Oficio N° 0141-2018-VRAC-UNCP presentado el 15 de marzo 2018, la Vicerrectora Académica considerando el acta de la Comisión evaluadora de fecha 02, 05 y 31.01.2018 y el acta de Consejo de Facultad de fecha 05.02.2018, eleva el expediente para que se disponga la emisión de la resolución correspondiente; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 23 de marzo 2018;

RESUELVE:

1° **APROBAR EL CONTRATO** en la **FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL**, en vía de regularización, de los profesionales:

APROBAR EL CONTRATO DE DOCENTES CON CARGO A PLAZAS ORDINARIAS VACANTES

1. Ing. **ERIKA GENOVEVA ZÚÑIGA ALMONACID** con la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril de 2018 hasta el 14 de agosto de 2018, con cargo a la plaza nombrada de Auxiliar a T.C., vacante por haber sido declarada desierta en el concurso público de plazas nombradas 2017 según R.N. 2566-CU-2017 y que hasta el 31.12.2017 ocupó la misma profesional según R.N. 2847-CU-2017.
2. Ing. **JUAN FRANCISCO BERNALDO SABUCO** con la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril de 2018 hasta el 14 de agosto de 2018, con cargo a la plaza nombrada de Auxiliar a T.C., declarada desierta en el concurso de cátedras 2009-II según R.N. 03793-CU-2009, generada por fallecimiento de la Ing. Mercedes Zúñiga Gutiérrez según R.N. 04701-R-2009, plaza que se transfiere de la Facultad de Agronomía a la Facultad de Ingeniería Civil con R.N. 0934-CU-2016 y 1088-CU-2016, y que hasta el 31.12.2017 ocupó Edward Fredy Castro Balbin según R.N. 2847-CU-2017.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3700-CU-2018

3. Ing. MIGUEL ÁNGEL CURI ROSALES con la equivalencia de una plaza de AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril de 2018 hasta el 14 de agosto de 2018, con cargo a la plaza nombrada de Auxiliar a T.C., vacante por cese del Ing. Teodoro Claudio Paucarchuco Tovar según R.N. 2308-R-2013, plaza que se transfiere de la Facultad de Agronomía a la Facultad de Ingeniería Civil con R.N. 0934-CU-2016 y 1088-CU-2016 y que hasta el 31.12.2017 ocupó Misael Cipriano Joaquín Vásquez según R.N. 2847-CU-2017.
4. Ing. ERNESTO WILLY GARCÍA POMA con la equivalencia de una plaza de AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril de 2018 hasta el 14 de agosto de 2018, con cargo a la plaza nombrada de Auxiliar a T.C., vacante por haber sido declarada desierta en el concurso público de plazas nombradas 2017 según R.N. 2566-CU-2017 y que hasta el 31.12.2017 ocupó Miguel Ángel Curi Rosales según R.N. 2847-CU-2017.
5. Ing. JOSÉ LUIS POMA DE LA CRUZ en la equivalencia de una plaza de AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO para efectos remunerativos a partir del 01 de abril de 2018 hasta que la Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Vicerrectora de Investigación de la UNCP, vuelva a asumir su carga lectiva y no lectiva, con reserva de plaza, caso contrario hasta el 14 de agosto de 2018. Esta plaza fue aprobada por el MEF en calidad de contratado para hacerlo efectivo durante el periodo de funciones de la Señora Vicerrectora de Investigación y que hasta el 31.12.2017 ocupó Sergio Isaias Caparachin Aguilar según R.N. 2847-CU-2017.
6. Ing. JOSÉ OMAR GORA GALLO en la equivalencia de una plaza de AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO para efectos remunerativos a partir del 01 de abril de 2018 hasta que el Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, docente nombrado en la categoría de Principal a D.E. adscrito a la Facultad de Zootecnia, vuelva a asumir su carga lectiva y no lectiva quien se encuentra con licencia sin goce de haber por ocupar cargo de Vicerrector Académico en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur con reserva de plaza, caso contrario hasta el 14 de agosto de 2018 y que hasta el 31.12.2017 ocupó Rubén Darío Cornelio Romero según R.N. 2847-CU-2017.

APROBAR EL CONTRATO DE DOCENTES BAJO LOS ALCANCES DEL D.S. N° 418-2017-EF:

7. Dr. RODOLFO RICARDO RIBBECK HURTADO en la equivalencia de la plaza de docente contratado TIPO A1, bajo los alcances del D.S. N° 418-2017-EF, a partir del 01 de abril de 2018 hasta el 14 de agosto de 2018, con cargo a la plaza nombrada de Auxiliar a T.C., vacante por haber sido declarada desierta en el concurso de cátedras 2013 según R.N. 1439-CU-2013, y que hasta el 31.12.2017 ocupó Juan Francisco Bernaldo Sabuco según R.N. 2847-CU-2017.
8. M.Sc. LUIS ALBERTO BAUTISTA PUENTE en la equivalencia de la plaza de docente contratado TIPO B1, bajo los alcances del D.S. N° 418-2017-EF, a partir del 01 de abril de 2018 hasta el 14 de agosto de 2018, con cargo a la plaza contratada de Auxiliar a T.P. (20h), vacante por haber sido declarada desierta en el concurso de cátedras 2013 según R.N. 1439-CU-2013, y que hasta el 31.12.2017 ocupó Demetrio Bernardo Cañavi según R.N. 2190-CU-2017 en la Facultad de Ingeniería Mecánica.
9. M.Sc. RUBÉN DARIO CORNELIO ROMERO en la equivalencia de la plaza de docente contratado TIPO B1, bajo los alcances del D.S. N° 418-2017-EF, a partir del 01 de abril de 2018 hasta el 14 de agosto de 2018, con cargo a la plaza nombrada de Auxiliar a T.P. (20h), vacante por haber sido declarada desierta en el concurso de cátedras 2013 según R.N. 1439-CU-2013, y que hasta el 31.12.2017 ocupó Wilfredo Víctor Morales Santiviáñez según R.N. 2831-CU-2017 en la Facultad de Ingeniería Mecánica.

- 2º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL




Dr. MOISÉS RÓMULO VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR